



12.2 CAPÍTULO 03. QUEJAS NO ADMITIDAS Y SUS CAUSAS

03.1 De las quejas remitidas a otras instituciones similares

03.1.12 Igualdad de Género

...

En asuntos relacionados con **Igualdad de Género** por no tener competencia para supervisar al organismo afectado hemos remitido a la Defensora del Pueblo de las Cortes Generales 3 quejas, que afectan al Ministerio del Empleo y Seguridad Social (**queja 14/1587** por denegación de una ayuda por violencia de género, la Renta Activa de inserción por violencia de género del Servicio Público de Empleo Estatal); a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras (**queja 13/6862** en la que se denunciaba la actuación policial en Jaén contra una mujer extranjera víctima de trata); o al Ministerio del Interior, concretamente la Subdelegación del Gobierno de Málaga (**queja 14/3661** ante la falta de respuesta a una Asociación y a una Federación, a la petición de autorización para realizar una concentración con motivo del Día del Orgullo Gay).

...

03.2 De las quejas rechazadas y sus causas

03.2.3 No irregularidad

...

Como así ocurrió en 1 ocasión en asuntos relacionados con la **Igualdad de Género**, en la **queja 14/253** respecto de un expediente sancionador abierto por solicitar favores sexuales de una prostituta en la vía pública, en aplicación de la Ordenanza de Prostitución del Ayuntamiento de Sevilla, por denuncia de la policía local. Era la palabra del denunciado contra lo declarado por los agentes en el boletín de denuncia sin que, al parecer, hubiese aportado medios de prueba que desvirtuasen los hechos constitutivos de la denuncia, por lo que, atendiendo al artículo 137.3 y 4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se admitió la queja a trámite por no apreciarse irregularidad alguna.

...



03.2.4 Jurídico-privadas

...

En asuntos sobre **Igualdad de Género**, no se ha admitido por este motivo la **queja 14/2840**, en la que la interesada planteaba que no la aceptaban en una Asociación de mujeres y que lo denunció ante el Ayuntamiento al considerar ella la implicación de éste por haberle cedido a dicha Asociación una sede. Se trataba de una cuestión jurídico privada que correspondía dilucidar a los Tribunales ordinarios de justicia, los cuales la analizarían a la luz de los Estatutos de la Asociación y de la normativa vigente.

...

03.2.6 Sub-ludice

...

En materia de **Igualdad de Género**, la **queja 14/1947**, en la que el interesado, padre una presunta víctima de violencia de género, mostraba su disconformidad con el sobreseimiento del procedimiento judicial por maltrato. Mostramos nuestra solidaridad con la afectada y le advertimos que debía activar nuevamente todos los recursos existentes para la protección de las víctimas de violencia de género ante el más mínimo riesgo o amenaza.

...

03.2.8 Sin recurrir previamente a la Administración

...

En materia relacionada con la **Igualdad de Género** únicamente 1 queja no ha sido admitida por esta causa, la **queja 14/4382**, en la que se denunciaban irregularidades en proyectos de ayudas a violencia de género, tales como que no se estaban llevando a cabo los objetivos para los que se concedía la subvención, que las personas no habían estado aseguradas, que había habido despidos "de malos modos", y contratos a familiares sin la preparación adecuada.

Le indicamos a la promotora de la queja que si estimaba que existía alguna irregularidad en el alta de Seguridad Social, formulase su petición ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Jaén y, si no obtenía respuesta en plazo o consideraba que ésta no resultaba ajustada a Derecho, se pudiese de nuevo en contacto con nosotros informándonos de tales circunstancias. Con respecto a la desviación de los fines de la subvención tendría que dirigirse al organismo que otorgó la misma para que pudiera dilucidar las responsabilidades oportunas.

...



03.2.11 Desistimiento

...

Por esta causa, se han concluido, en asuntos relacionados con la **Igualdad de Género**, 4 quejas. La **queja 13/5756**, en la que la presunta víctima de malos tratos denunciaba en un vídeo al sistema judicial en materia de violencia de género y la **queja 14/507**, donde una mujer, víctima de violencia de género, sin recursos, solicitaba ayuda para vivienda. Necesitábamos que nos enviase documentación que acreditara que se había dirigido por escrito al Ayuntamiento de su localidad solicitando ayuda económica o para acceder a una vivienda protegida por la administración, si estaba inscrita en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de su municipio, si había sido atendida por los servicios sociales municipales, que nos acreditase su condición de víctima de violencia mediante la sentencia condenatoria a su agresor, orden de protección en vigor y/o informe de la Fiscalía en caso de que hubiese procedimientos judiciales en trámite o, en su caso, del centro de la mujer en el que la hubiesen atendido.

...